

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.



PAE

2019

Programa Anual de Evaluación

SAPASA

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO,
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

S.A.P.A.S.A

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Av. Océano Pacífico No.80, Col. Lomas Lindas C.P.52947, Atizapán de
Zaragoza, Estado de México, Teléfono 1083-6700

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 3, 31 fracciones XXI y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, , 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, , 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el Organismo Público Descentralizado para La Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con siglas S.A.P.A.S.A, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

OBJETIVO GENERAL DEL PAE:

Contribuir a mejorar el desempeño de la administración pública, para elevar la productividad y la transparencia en el ejercicio de los recursos y la generación del valor público en un proceso de mejora continua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población.
- Fomentar un cambio cultural en las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, hacia la obtención de resultados
- Incorporar en la evaluación de programas criterios como: eficacia, eficiencia y calidad de los servicios y promueven una mayor participación de la sociedad en el proceso de evaluación.
- Mejorar la objetividad y racionalidad en el proceso de asignación del gasto público
- Incorpora nuevas herramientas técnicas a la gestión pública municipal, mediante el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico (MML) que permiten el seguimiento y evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios Municipales.

Por ello, la Contraloría Interna , la Subdirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal de SAPASA, serán en el

Av. Océano Pacífico No.80, Col. Lomas Lindas C.P.52947, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Teléfono 1083-6700

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ámbito de sus competencias, los responsables de establecer un Programa Anual de Evaluación (PAE) , con la finalidad de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleado los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de metas. Así mismo determinarán en conjunto con el Sujeto Evaluado, los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivadas de dicha evaluación.

La Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, es un punto clave para el progreso y tiene repercusión directa en el trabajo y el proceso de evolución de los ayuntamientos. Es necesario evaluar para hacer un análisis de la intervención pública y, por lo tanto, reflexionar y aprender sobre el desarrollo de la gestión; al evaluar consecuentemente, implica la elección de mejorar y progresar; además, es un ejercicio de responsabilidad social y política, especialmente si las actividades llevadas a cabo son con fondos públicos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. El Programa Anual de Evaluaciones (PAE):

Instrumento que permite establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los programas presupuestarios o políticas públicas, el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario, así como articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados.

1.2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) Ayuntamiento:** órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;
- b) ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado;
- c) CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- d) Contraloría :** A la Contraloría Interna
- e) Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo,

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

indicando actividades, fechas y responsables. Deberá estar concluido a más tardar el 31 de julio del 2019;

- f) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2019;
- g) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- h) **Evaluación de diseño programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- i) **Evaluación de procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- j) **Evaluación de consistencia y resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- k) **Evaluación de impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- l) **Evaluación específica de desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- m) **Evaluación específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;
- n) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- o) Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”;
- p) Mecanismo ASM:** al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios del Ayuntamiento.
- q) MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- r) MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- s) Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- t) PAE:** Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2019 del Organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del municipio de Atizapán de Zaragoza.
- u) PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- v) Población objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- w) Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- x) Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- y) SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- z) Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;
- aa) Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- bb) Tesorería:** A la Tesorería Municipal o su equivalente.
- cc) Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- dd) Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- ee) Trabajo de gabinete:** al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.
- ff) UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

2. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

- 2.1.** Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Contraloría Interna y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de SAPASA, o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, verificando se cumpla lo establecido en el presente programa.
- 2.2.** Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicará el tipo de evaluación siguiente:

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Esta evaluación identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, el cual considera lo siguiente:

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa Presupuestario.
 - b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
 - c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
 - d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
 - e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa Presupuestario y la entrega de bienes y servicios.
- 2.3.** Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, siendo elaborados a más tardar el 31 de mayo de 2019. Podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el CONEVAL.

Cada evaluación incluirá: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

- 2.4.** La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- 2.5. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
- 2.6. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, debiendo notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- 2.7. Las evaluaciones establecidas en el presente programa se desarrollarán a partir del mes de julio y concluirán el 31 de agosto de 2019.



SAPASA

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

2019-2021

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

3.1. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2019, son:

No.	Programa Presupuestario		Proyecto Presupuestario		Sujetos Evaluados
	Clave	Denominación	Clave	Denominación	
1	02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado.	Departamento de drenaje y alcantarillado.
			020103010201	Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	Coordinación de construcción.
			020103010202	Operación y Mantenimiento de Infraestructura para tratamiento de aguas residuales	Departamento de tratamiento de aguas residuales.
2	02020301	Manejo Eficiente y sustentable del agua	020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	Unidad de Factibilidades
					Departamento de planeación e Integración de Obra
					Departamento técnico y supervisión de obra.
					Departamento de agua potable
			020203010203	Agua Limpia	Departamento de Calidad del agua
			020203010204	Cultura del Agua	Unidad de difusión y cultura del agua
			020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.	Departamento de medidores
					Venta de agua potable y agua tratada en pipas
					Subdirección de construcción y obra hidráulica
					Departamento de conservación y mantenimiento
Departamento electromecánico.					
Coordinación de operación hidráulica.					
Departamento de macro medición					
Departamento de pipas.					

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- 4.2. Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.

5. INFORME Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

- 5.1. La importancia en el proceso de evaluación será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.
- 5.2. El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del Programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos ASM.
- 5.3. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.
- 5.4. La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.
- 5.5. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- 6.1. Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.